



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD
DEMANDANTE: JOSÉ JAVIER AGUDELO ATEHORTUA
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES -DIAN-
RADICADO: 2013 - 00300

ASUNTO: CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR Y
ORDENA ARCHIVO.

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, en la providencia anterior de folios 86 a 90, mediante la cual se confirmó el auto del 10 de abril de 2013, proferido por este Despacho, en el cual se rechazó la demanda por caducidad de la acción. En firme este auto, ARCHÍVENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.

COO.